



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

E-008087

(10 DIC 2021)

“Por la cual se realiza el pago de una sanción de multa a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y
Legales y

CONSIDERANDO

Que a través de resolución No. 580 del 24 de septiembre de 2019, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina-CORALINA impuso sanción de multa al Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina por el valor de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.510.974.591,43) M/TE** consistentes en la inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el andén en el barrio Natania 2ª etapa, diagonal a la ferretería La Fe en San Andres Isla.

Que mediante comunicado interno radicado bajo el número SJ No. 6064 de noviembre de 2019, la Subdirectora Jurídica de la Corporación CORALINA solicita iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en contra de la entidad territorial DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que a través de Auto del 8 de noviembre de 2019 se avocó el conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo, y que a través de oficio SG GCC 20192104795 se le hizo saber a la Entidad Territorial de esta determinación.

Que, por medio de AUTO SG GCC No.011 del 20 de enero de 2020 se dictó mandamiento de pago en contra del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, por valor de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.510.974.591,43) M/TE**, para que se haga efectiva la sanción de multa impuesta mediante la resolución 580 del 24 de septiembre de 2019.

Que la Resolución 580 del 24 de septiembre de 2019 se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme desde el catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Que, los intereses causados al 15 de diciembre de 2021, ascienden a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DOCE (\$ 362.983.939,12) PESOS M/TE.**

Que, la Secretaría de Hacienda a través del Profesional Especializado encargado de la Jefatura de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5228 del 06 de octubre de 2021, por la suma de **MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS** (\$1.510.974.591,43) M/TE y Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6669 del 29 de noviembre de 2021 por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$376.736.331,46) M/TE para un total de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$1.887.710.992,89) M/TE.

Que, de conformidad con lo anterior, la Entidad Territorial Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina procede a dar cumplimiento a la sanción impuesta en la Resolución 580 del 24 de septiembre de 2019 por medio de la cual se impuso sanción de multa por la violación de normas ambientales, consistente en inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el andén en el Barrio Natania Segunda Etapa, Diagonal a la Ferretería la Fe en San Andrés Isla.

Que dentro de este cobro se incluyen el monto del capital, los intereses causados y los costos del proceso al quince (15) de diciembre de 2021 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO** (\$1.873.958.530,55) PESOS M/TE.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese, a través de la Secretaría de Hacienda, transferir la suma **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y CINCO** (\$1.873.958.530,55) PESOS M/TE, dentro de los cuales se incluyen los intereses causados desde la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo mediante el cual se le impuso sanción de multa al Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hasta el 15 de Diciembre de 2021, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina-CORALINA, con el fin de dar cumplimiento al mandamiento de pago impuesto por violación de normas ambientales, consistente en inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el andén en el Barrio Natania Segunda Etapa, Diagonal a la Ferretería la Fe en San Andrés Isla, de conformidad con la Resolución 580 del 24 de septiembre de 2019 expedida por dicha entidad.


ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

10 DIC 2021


EVERTH JULIO HAWKINGS SJOGREEN
Gobernador


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Hacienda

Elaboro: Dayanne Brandt/Contratista Secretaria de Hacienda.
Reviso: Diana Patricia Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Vannesa Aux. Administrativo